REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **EJECUTIVO**

Accionante: BADIVENCOOP LTDA.

Acreedores: DIEGO ANDRÉS NUÑEZ MESA Y OTRO

Radicación: **680014003020-2022-00283-00**

<u>CONSTANCIA:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 y 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija en lista el presente asunto en la Secretaría del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga por el término de (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), para efectos de correr traslado de la solicitud de NULIDAD impetrada por la parte demandada DIEGO ANDRÉS NUÑEZ MESA.

En consecuencia, se corre **TRASLADO** de **solicitud de nulidad**, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día **veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)** a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día **veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)** a las cuatro de la tarde (04:00 pm); término en el cual el expediente permanecerá en la secretaría de esta Despacho a disposición de las partes.

En constancia firma,

LINEY ACEROS MANTILLA Secretaria